INFORME DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL "PRORROGA DEL PLAZO DE EJEUCION DE LAS OBRAS DEL CONTRATO NRO. 106/2018" SOLICITADO POR EL CONTRATISTA BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR T. BENITEZ SOBRE LA EJECUCION DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL LOTE NRO. 2 Y ATENTO A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL FISCALIZADOR DE LA INSTITUCIÓN ARQ. SANTIAGO FERREIRA. -

FECHA: 24/05/2019

Al Señor Gobernador del III Dpto. de Cordillera:
Dr Hugo Alberto Fleitas Ovelar. -

Como es de conocimiento en su oportunidad he recibido el MEMORANDO del responsable de la U.O.C. de la Gobernación por la Escribano Roberto González por el cual menciona lo siguiente ***"Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar un dictamen al pedido de PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION al contrato nro. 106/18; firmado con la firma, del Ing. Oscar T. Benítez, al llamado CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL LOTE NRO. 2*** a tal sentido, antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, en primer lugar, vamos a estar trascribiendo las partes más importantes del PEDIDO del Profesional Contratista y del DICTAMEN de la RESPONSABLE de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS de la GOBERNACIÓN, los mismos es como sigue:

1 – PEDIDO DEL CONTRATISTA BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR BENITEZ:

El Contratista expone por medio de una nota a la Institución Departamental lo siguiente ***"Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación a la CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL – ID NRO. 349.137 Lote 2 adjudicada su ejecución a BETA INGENIERIA, a fin de solicitar la prórroga del plazo de ejecución, el motivo obedece a las inclemencias del tiempo (lluvias prolongadas) Adjunto datos de REGISTRO DE PRECIPITACIONES DIARIAS (mm) DE LA Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo solicito 60 días de prorroga".***

2 – Parecer técnico del FISCAL DE OBRAS referente al Pedido del Contratista:

El Fiscalizador realiza un análisis de acuerdo al pedido presentado por el CONTRATISTA, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional:

El Arq. Santiago Ferreira Ferreira empieza exponiendo ***"…en mi condición de Fiscal de Obras, a los efectos de informar sobre la prorroga a otorgar por los días de lluvias a la empresa BETA INGENIERIA, representada por el Ing. Oscar Benítez, del CONTRATO Nro. 106/2018 – Lote 2 de CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL ".***

Además, el Profesional Fiscalizador señala lo siguiente ***"Cabe mencionar que la empresa presento el registro de días de lluvias del periodo de construcción, por lo que la fiscalización solicita otorgarle las prórrogas correspondientes".***

Así como también determina ***"Teniendo en cuenta los días de lluvias y sus consecuencias, la cantidad de días de prorrogas solicitados por la fiscalización son: 60 (sesenta) días.***

El profesional fiscalizador señala que se anexa a su nota la planilla de registros de lluvias, proveída por al DIRECCION DE MTEOROLOGIA E HIDROLOGIA.

Atento a las determinaciones de los PEDIDOS y en especial del **ANALISIS DEL FISCALIZADOR** sobre las argumentaciones del pedido de prórroga del Contrato en referencia, más las JUSTIFICACIONES EXPUESTAS y en base a las recomendaciones de dicho PROFESIONAL FISCALIZADOR, la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación debe realizar una orden para dicha prorroga mencionadas más arriba y en su conjunto proponer al Ejecutivo Departamental para el respectivo Visto Bueno y/o Autorización a fin de realizar dicha diligencia, y en este contexto, se debe agotar las instancias legales necesarias con respecto al pedido.

Así como también reiteramos que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se prorroga los plazos de dicho contrato, por el hecho que la obra en sí ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Benítez. En este caso, el MANUAL DE OBRAS de la DNCP estipula "PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DE OBRAS A GENERALIDADES: Entre las obligaciones del contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y a satisfacción del contratante, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro del plazo parciales; que mediante la prorroga se reconoce al contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las condiciones generales del contrato, del pliego estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante; que pueden ocurrir que el contratista no ejecute la obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso de la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al contratista, la contratante debe imponerle penalidades por incumplimiento del contrato; que sin embargo si el retraso se origina en circunstancias imputables al contratista este tiene derecho a solicitar la prorroga del plazo de la ejecución de la obra vale decir tiene derecho a una suspensión de plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras sin que la contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia liberándose de la imposición de penalidades o multas".

A los efectos y en base a las justificaciones y los términos técnicos de la Obra en mención, el Contrato N° 106/2018 el plazo de ejecución de las obras es de 180 (ciento ochenta) días, más las justificaciones ya expuestas mas arriba, se considera realizar la prorroga del contrato mencionado en 60 (sesenta) días por inclemencias del tiempo.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las recomendaciones y justificaciones del FISCALIZADOR de la Institución, más lo que dispone el MANUAL DE OBRAS DE LA DNCP, la Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Gobernación agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la prórroga de los PLAZOS para la EJEUCIÓN DE LAS OBRAS de dicho emprendimiento sea de **60 días de prórroga de los plazos para la terminación de dicha OBRA.**

Una vez realizado dicha Adenda, remitir dichos recaudos (ACLARACION Y JUSTIFICACIÓN DEL FISCALIZADOR) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

Salvo que el Señor Gobernador sea de otro parecer.

Es mi Informe.

Lic. Juan Eladio Aquino Álvarez
AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL